

Diego Andres López Urango.
Abogado.
Tel: 3233231435.



Señores,
Juzgado Sexto administrativo oral del Circuito judicial.
Montería – Córdoba.

Referencia:

Medio de control de reparación directa.

Demandante: José Movilla Villadiego y otros.

Demandados: ESE Hospital san jerónimo de Montería y otros.

Radicado: 23-001-33-33-006-2016-00095.

María Camila Movilla Tovia, persona legalmente capaz, identificada con la C.C No. 1.067.963.758 expedida en Montería, obrando en nombre propio y como demandante, otorgó poder especial, amplio y suficiente al abogado **DIEGO ANDRES LOPEZ URANGO**, hombre mayor, persona legalmente capaz, identificado con la C.C. No. 1.131.107.790 de Coveñas, abogado en ejercicio inscrito con T.P. No. 379.759 del C.S. de la J. con correo para notificaciones judiciales abogadodiegolopez27@gmail.com para que en mi nombre y representación continúe y lleve hasta su culminación el medio de control de la referencia.

El abogado queda facultado para para disponer del derecho en litigio, interponer recursos, solicitar, reclamar, asistir a audiencias, conciliar, transigir y recibir en mi nombre, sustituir el presente poder, quedando ampliamente facultado en los términos del art. 70 del Código de Procedimiento Civil, el art. 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

MARÍA CAMILA MOVILLA TOVIO

C.C No. 1.067.963.758 expedida en Montería.

Acepto,

DIEGO ANDRES LOPEZ URANGO

C.C. No. 1.131.107.790 de Coveñas.

T.P. No. 379.759 del C.S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



11883552

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el veintiseis (26) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Montería, compareció: MARIA CAMILA MOVILLA TOVIO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1067963758 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Maria Camila Movilla Tovio



4qmwvgyw45zg
26/07/2022 - 14:45:35



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.



JOSE FABIO CIFUENTES LEON

Notario Primero (1) del Círculo de Montería, Departamento de Córdoba

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4qmwvgyw45zg

Diego Andres López Urango.
Abogado.
Tel: 3233231435.

ESTA AUTENTICACION
BIOMETRICA SE HACE POR
ASISTENCIA DEL USUARIO

Señores,
Juzgado Sexto administrativo oral del Circuito judicial.
Montería – Córdoba.

Referencia:

Medio de control de reparación directa.

Demandante: José Movilla Villadiego y otros.

Demandados: ESE Hospital san jerónimo de Montería y otros.

Radicado: 23-001-33-33-006-2016-00095.

José Alberto Movilla Villadiego, persona legalmente capaz, identificado con la C.C No. 78.710.822 expedida en Montería, obrando en nombre propio y como demandante, otorgó poder especial, amplio y suficiente al abogado **DIEGO ANDRES LOPEZ URANGO**, hombre mayor, persona legalmente capaz, identificado con la C.C. No. 1.131.107.790 de Coveñas, abogado en ejercicio inscrito con T.P. No. 379.759 del C.S. de la J. con correo para notificaciones judiciales abogadodiegolopez27@gmail.com para que en mi nombre y representación continúe y lleve hasta su culminación el medio de control de la referencia.

El abogado queda facultado para para disponer del derecho en litigio, interponer recursos, solicitar, reclamar, asistir a audiencias, conciliar, transigir y recibir en mi nombre, sustituir el presente poder, quedando ampliamente facultado en los términos del art. 70 del Código de Procedimiento Civil, el art. 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

José Movilla

JOSÉ ALBERTO MOVILLA VILLADIEGO
C.C No. 78.710.822 expedida en Montería.

Acepto,

Diego Andres Lopez Urango

DIEGO ANDRES LOPEZ URANGO
C.C. No. 1.131.107.790 de Coveñas.
T.P. No. 379.759 del C.S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



11883464

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el veintiseis (26) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Montería, compareció: JOSE ALBERTO MOVILLA VILLADIEGO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 78710822 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jose Movilla



4xzg0dg3yw17
26/07/2022 - 14:43:06



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.



Jose Fabio Cifuentes Leon



JOSE FABIO CIFUENTES LEON

Notario Primero (1) del Círculo de Montería, Departamento de Córdoba

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4xzg0dg3yw17

Diego Andres López Urango.
Abogado.
Tel: 3233231435.

Señores,
Juzgado Sexto administrativo oral del Circuito judicial.
Montería – Córdoba.

Referencia:

Medio de control de reparación directa.

Demandante: José Movilla Villadiego y otros.

Demandados: ESE Hospital san jerónimo de Montería y otros.

Radicado: 23-001-33-33-006-2016-00095.

Juan David Movilla Tovia, persona legalmente capaz, identificado con la C.C No. 1.003.408.091 expedida en Montería, obrando en nombre propio y como demandante, otorgó poder especial, amplio y suficiente al abogado **DIEGO ANDRES LOPEZ URANGO**, hombre mayor, persona legalmente capaz, identificado con la C.C. No. 1.131.107.790 de Coveñas, abogado en ejercicio inscrito con T.P. No. 379.759 del C.S. de la J. con correo para notificaciones judiciales abogadodiegolopez27@gmail.com para que en mi nombre y representación continúe y lleve hasta su culminación el medio de control de la referencia.

El abogado queda facultado para para disponer del derecho en litigio, interponer recursos, solicitar, reclamar, asistir a audiencias, conciliar, transigir y recibir en mi nombre, sustituir el presente poder, quedando ampliamente facultado en los términos del art. 70 del Código de Procedimiento Civil, el art. 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

JUAN Tovia

JUAN DAVID MOVILLA TOVIO

C.C No. 1.003.408.091 expedida en Montería.

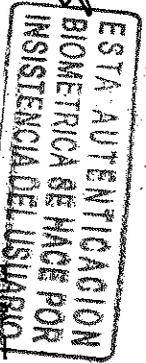
Acepto,



DIEGO ANDRES LOPEZ URANGO

C.C. No. 1.131.107.790 de Coveñas.

T.P. No. 379.759 del C.S. de la J.



195



DECLARACION DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



11885195

En Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el veintiseis (26) de julio de dos mil veintidós (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Montería, compareció: JUAN DAVID MOVILLA TOVIO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1003408091 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

JUAN TOVIO



x7md5ke2pkle
26/07/2022 - 15:09:56



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.

Juan David Movilla Tovio



JOSE FABIO CIFUENTES LEON

Notario Primero (1) del Círculo de Montería, Departamento de Córdoba

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: x7md5ke2pkle

